el dho don dr.o de espin gongora Rex.or y comi
sario deste concexo dixo q. de orden de la ciu.d fue
al ciu.d de caravaca donde asiste el s.r don ju.o Bapt.a
navarre del cons.xo de su mag.d su alcalde de hixosdal
go de la R.l audiencia y chanzilleria de granada
superintendente del donativo y leva deste Reyno
de murcia para q. se sirviese de dar orden para quan
do a de partir la gente de leva de esta ciu.d y si sera con
beniente vayan por mar mas q. por tierra, y lo demas
q. convenga para el dho despacho, y no a resuelto
quando ni por donde puedan ir por q. se an de jun
tar con los deste partido y q. en el interin tengo
esta ciu.d nombrados comisarios y guardas para la
conduccion de los dhos soldados de leva y
lo demas q. se requiera para toda prevension
entro en este estado marco hidalgo Rex.or = y aviendo
conferido en razon de la dha conduccion de gente de leva
acordaron se nombren quatro guardas abonados para q. por
su cuenta y riesgo lleven la dha gente a los quales se les se
ñala seis R.s de quartos q. son quatro de plata y el que
fuere por cavo doze R.s de quartos q. son ocho de plata
ansi por mar como por tierra y por aora hasta tener
aviso q. salgan no se nombren las dhas personas y
sus m.ds de los dhos alcaldes los nombren y pren
dan y apremien a las personas q. les pareziere con
benientes y a de ser qualquier riesgo por cuenta
de esta ciu.d y no solo por sus m.ds q. desde luego a
prueban los pressentes qualquier nombram.to
que sus m.ds de dhos alcaldes hizieren, y se
saque la cantidad que fuere necesario para
los dhos salarios y dos R.s que se an de dar
a cada soldado de leva que se llevare
en virtud de las ordenes y facultad que